



GRANADA
Club de Fútbol

PROTOCOLO FUNDACIÓN GRANADA CLUB DE FÚTBOL 1931

TEMPORADA 2023/2024



Programa de Cumplimiento Normativo				
Fecha edición	Documento	Páginas	Versión	Área
01-04-24	Protocolo Fundación GCF 1931	5	1	Fundación
EN VIGOR				
CREADO POR CUMPLIMIENTO NORMATIVO				01-04-24
APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN				
PUBLICADO				
ACTUALIZACIÓN RECOMENDADA				30-06-25

Control de cambios:



ÍNDICE

1. Introducción
2. Marco Legal y Estructura Organizativa
3. Trabajo con Menores y Personas con Discapacidad
4. Declaración de Estado de los Miembros
5. Permanencia y Pernoctas
6. Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Granada Club de Fútbol 1931 (en adelante “**la Fundación**” o “**Fundación GCF 1931**”), es una entidad sin ánimo de lucro, fundada con el propósito de satisfacer las necesidades sociales del territorio en el que se asienta, aprovechando la influencia y el alcance del Granada Club de Fútbol (GCF), nacida de la visión y el compromiso del GCF para promover la transformación social a través del deporte y otras iniciativas sociales.

Con una larga historia de servicio a la comunidad, la Fundación GCF 1931 se ha destacado por su enfoque innovador en el desarrollo de proyectos que abordan diversas áreas de necesidad, desde la educación y la formación hasta la inclusión social y el bienestar comunitario. A través de su labor, la Fundación busca no solo impactar positivamente en la vida de los habitantes de la región, sino también inspirar un cambio significativo y sostenible en la sociedad.

La misión de la Fundación GCF 1931 es promover valores como la solidaridad, la igualdad, el respeto y la superación personal, utilizando el deporte como herramienta principal para alcanzar sus objetivos. Al colaborar estrechamente con diversas organizaciones, instituciones y comunidades locales, la Fundación busca generar oportunidades equitativas y mejorar la calidad de vida de aquellos que más lo necesitan. Además, la Fundación GCF 1931 se compromete a trabajar de manera transparente, ética y responsable en todas sus acciones, garantizando la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos disponibles, haciendo propios los reglamentos internos y Código Ético del Granada Club de Fútbol S.A.D.

2. MARCO LEGAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

2.1. Constitución y Registro:

La Fundación GCF 1931 está debidamente constituida como una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con la legislación española vigente. Fue inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía el 24 de enero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 29 de 12/02/2020), cumpliendo con todos los requisitos legales y administrativos establecidos para su funcionamiento. Este registro

proporciona a la Fundación un marco legal sólido y reconocimiento oficial como organización dedicada al bienestar social y la promoción del deporte.

2.2. Estructura Organizativa:

El órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación GCF 1931 es el Patronato. Este se compone de un mínimo de 3 patronos, que pueden ser miembros permanentes y electivos.

Los miembros permanentes del Patronato incluyen al presidente del Consejo de Administración del Granada Club de Fútbol S.A.D., quien también ostenta el cargo de presidente de la Fundación, y los miembros integrantes del Consejo de Administración del Granada Club de Fútbol S.A.D. por cargo.

Todos los patronos ejercen sus funciones de manera gratuita, demostrando su compromiso con los objetivos de la Fundación y su labor altruista en beneficio de la comunidad.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos. El Patronato se encarga de establecer las políticas generales, supervisar la gestión y asegurar el cumplimiento de la misión y objetivos de la misma.

3. TRABAJO CON MENORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A la Fundación GCF 1931 le son aplicables lo recogido en los Reglamentos del Granada Club de Fútbol S.A.D., siendo especiales para su interés el Código Ético y el Reglamento de Menores de Edad. No obstante, reconoce la importancia de establecer en un protocolo específico ciertos matices que no se encuentran recogidos en los reglamentos ya existentes con el fin de garantizar la protección y el bienestar de los menores y personas con discapacidad que participan en sus actividades. **Este protocolo se diseña y aplica con el objetivo primordial de crear un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todos los participantes.**

Para el trabajo con menores y personas con necesidades especiales, la Fundación implementa una serie de requisitos específicos, asegurando su inclusión y participación segura en sus iniciativas:

- **Requisitos generales:**
 - **Consentimiento informado:** Se deberá obtener el consentimiento informado de los padres o tutores legales de los menores de edad antes de su participación en cualquier actividad de la Fundación. En el caso de personas con necesidades especiales, se debe asegurar la comprensión y el consentimiento de la persona, de acuerdo a su capacidad.
 - **Adaptación de las actividades:** Las actividades de la Fundación deben ser adaptadas a las necesidades y capacidades de los menores y personas con discapacidad. Se debe considerar su edad, madurez, tipo de discapacidad y necesidades específicas.
 - **Supervisión y acompañamiento:** Se debe garantizar la supervisión y el acompañamiento adecuado de los menores y personas con discapacidad durante las actividades de la Fundación. El personal responsable debe estar capacitado para atender sus necesidades y garantizar su seguridad.
 - **Comunicación adecuada:** Se debe utilizar un lenguaje claro y sencillo al comunicarse con menores y personas con necesidades especiales. Se deberán tener en cuenta sus requerimientos de comunicación específicas.
 - **Verificación de antecedentes:** Antes de involucrarse en actividades con menores, todo el personal y voluntariado que trabaja directamente con ellos debe someterse a una verificación de antecedentes penales para garantizar su idoneidad y seguridad.
- **Requisitos específicos para el trabajo con personas con discapacidad:**
 - **Espacios accesibles:** Garantizar la accesibilidad física y comunicativa de las instalaciones y actividades para personas con diferentes tipos de

discapacidad, proporcionando los recursos y apoyos necesarios para su plena participación.

- **Capacitación en discapacidad:** El personal que trabajará con personas con discapacidad debe recibir capacitación en diferentes tipos de discapacidad y sus necesidades específicas.
- **Supervisión adecuada:** Durante las actividades, se asigna un adecuada ratio de responsables por cada grupo de personas con necesidades especiales o menores para garantizar una supervisión efectiva y atención individualizada en caso necesario.
- **Adaptación de actividades:** Adaptar las actividades y materiales según las necesidades individuales de cada persona con discapacidad, asegurando su inclusión y participación activa en igualdad de condiciones.

4. DECLARACIÓN DE ESTADO DE LOS MIEMBROS

En el compromiso de la Fundación con la participación activa de todos sus miembros dentro de un entorno seguro y transparente, con el fin de asegurar el cumplimiento de las regulaciones pertinentes, se establece como requisito la solicitud a cada nuevo miembro de una *Declaración de Estado de Nuevo Miembro*. Este documento, sencillo y esencial, permite verificar la capacidad legal de cada persona para participar en nuestras actividades, a la vez que protege a la Fundación de posibles riesgos legales. Vd. **Anexo I**.

Se trata de un documento declarativo que tiene como objetivo recoger información precisa sobre la situación legal de cada miembro en relación con la curatela y permite a la Fundación tener un registro claro y actualizado de la situación legal de cada miembro, promoviendo la transparencia y la confianza en la organización. En él, el nuevo miembro deberá declarar si se encuentra bajo alguna de estas figuras legales y proporcionar los detalles necesarios para su identificación y verificación, si es aplicable.

Esta declaración deberá ser completada y firmada durante el proceso de admisión de nuevos miembros a la Fundación, con antelación a su participación en cualquier actividad de la misma. Consistirá en un breve formulario que recoja:



- Nombre completo del miembro.
- Número de identificación personal.
- Estado legal: Debes indicar si eres mayor de edad, emancipado, o si estás bajo curatela.
- Curatela: Se requieren los datos del curador.

Se garantiza la total confidencialidad en el trato de dicha documentación, utilizándose únicamente con fines internos y de cumplimiento legal. La información proporcionada por los miembros se utiliza exclusivamente para garantizar su seguridad y bienestar durante su participación en las actividades de la Fundación.

5. PERMANENCIA Y PERNOCAS

La Fundación GCF 1931 reconoce la importancia de establecer protocolos claros y procedimientos adecuados para la permanencia y pernoctas durante las salidas de Granada, especialmente en viajes para competiciones donde miembros de la Fundación deben compartir alojamiento con encargados debido a la ausencia de curadores para aquellos bajo régimen de curatela.

- **Aspectos legales:**
 - **Responsabilidad Legal:** La Fundación asume la responsabilidad legal de garantizar el bienestar y la seguridad de todos los participantes durante las salidas de Granada, cumpliendo con las regulaciones aplicables en materia de protección de menores y personas bajo régimen de curatela.
 - **Menores de edad:** Se requiere el consentimiento informado de los padres o tutores legales para la participación de menores de edad en cualquier actividad fuera de Granada. Esta autorización deberá incluir, al menos, información detallada sobre el destino y la duración del viaje.
 - **Personas con discapacidad:** En el caso de personas con discapacidad bajo régimen de curatela, se debe contar con la autorización del curador para su participación y pernocta. Esta autorización deberá incluir, al menos, información detallada sobre el destino, la duración del viaje y los acompañantes designados.

- **Declaración de Estado Legal:** Se verificará el estado legal de los participantes en relación con la curatela o tutela.

- **Procedimientos para las Pernoctas:**
 - **Alojamiento Seguro:** Se seleccionarán alojamientos seguros y adecuados para las pernoctas durante las salidas de Granada, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los participantes, incluidos aquellos bajo régimen de curatela.

 - **Supervisión y Acompañamiento:** Los menores de edad y las personas con discapacidad bajo régimen de curatela estarán siempre bajo la supervisión de un adulto responsable designado por la Fundación. Se designarán igualmente los encargados responsables de la supervisión y el acompañamiento de los participantes durante las pernoctas. Estos encargados serán seleccionados cuidadosamente y contarán con la formación necesaria para garantizar el bienestar de los participantes.

 - **Autorización para compartir alojamiento:** En el caso de personas con discapacidad bajo régimen de curatela, se requerirá una autorización específica del curador para que puedan compartir alojamiento con los encargados, (ver Anexo II).

Asimismo, la Fundación se compromete a tener en cuenta las necesidades específicas de cada participante, como alergias, alimentación especial o necesidades de accesibilidad.

Del mismo modo, la Fundación mantendrá una comunicación fluida con los padres o tutores legales de los menores de edad y las personas con discapacidad durante las actividades fuera de Granada, estableciéndose canales de comunicación efectivos y procedimientos de contacto en caso de emergencia durante las pernoctas, asegurando la disponibilidad de ayuda y asistencia en todo momento.



6. CONCLUSIONES

El cumplimiento de lo establecido en el presente Protocolo es obligatorio para todos los miembros de la Fundación GCF 1931, fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los involucrados en sus actividades.

Este Protocolo proporciona un marco claro de actuación que ayuda a prevenir situaciones de riesgo, asegurar un entorno seguro y promover prácticas responsables en todas las acciones de la Fundación. Al seguir estos protocolos:

- Se minimizan los riesgos: El presente Protocolo identifica y aborda posibles riesgos y peligros, permitiendo a la Fundación anticiparse y tomar medidas preventivas para proteger a sus participantes.
- Se protege a los más vulnerables: Especialmente en el caso de menores y personas con discapacidad, seguir este protocolo asegura su protección y cuidado adecuado durante su participación en las actividades de la Fundación.
- Se promueve la confianza y la transparencia: Demuestra el compromiso de la Fundación con la seguridad y el bienestar de sus miembros y colaboradores, generando confianza y credibilidad tanto dentro como fuera de la organización.
- Se cumplen con las regulaciones legales: Asegura el cumplimiento de las normativas y regulaciones legales pertinentes, evitando posibles sanciones y problemas legales que puedan surgir por incumplimiento de la ley.
- Se fomenta una cultura de responsabilidad: Se fomenta una cultura de responsabilidad y compromiso entre todos los miembros de la fundación, promoviendo el respeto por las normas y el cuidado mutuo.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE ESTADO DE MIEMBROS

YO, _____ con
DNI/NIE/Pasaporte _____ **DECLARO BAJO MI**
RESPONSABILIDAD que:

- Soy mayor de edad y tengo plena capacidad legal para actuar.**
- Soy emancipado/a y tengo plena capacidad legal para actuar en el ámbito de la presente declaración.**
- Estoy bajo régimen de curatela.** El nombre y apellido de mi curador es _____, con DNI _____ (quien me representa en la presente declaración).

En caso de que en el futuro cambie mi situación legal, me comprometo a informar de manera inmediata a la Fundación GCF 1931 sobre cualquier cambio en mi situación legal.

Autorizo a la Fundación GCF 1931 a recoger, almacenar y utilizar la información proporcionada en este formulario, exclusivamente con el propósito de garantizar mi seguridad y bienestar durante mi participación en las actividades. Acepto que la información proporcionada en este formulario será tratada de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y que la Fundación GCF 1931 tomará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y seguridad de mis datos personales. Entiendo que tengo derecho a acceder, rectificar y cancelar mis datos personales en cualquier momento, mediante solicitud por escrito dirigida a la Fundación GCF 1931. Atesto que la información proporcionada en este formulario es verdadera y precisa, y asumo la responsabilidad de cualquier inexactitud o falsedad en la misma.

Firma: _____ Fecha: _____



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR ALOJAMIENTO

YO, _____
 con DNI/NIE/Pasaporte _____, en calidad de curador
 de _____
 _____, con DNI/NIE/Pasaporte _____, **AUTORIZO a:**
 _____ **A**
COMPARTIR ALOJAMIENTO
CON _____
 desde el día __/__/__ hasta el día __/__/__ en _____.

Condiciones de la autorización:

- La persona autorizada deberá dormir en la misma habitación que los encargados.
- Los encargados se responsabilizarán de la seguridad y el bienestar de la persona autorizada durante la pernocta.
- La persona autorizada podrá comunicarse con su curador en cualquier momento.

Firma: _____ Fecha: _____